

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.962

Martes 1 de Octubre de 2024

Página 1 de 4

### Normas Generales

CVE 2550660

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

#### APRUEBA E IMPLEMENTA APLICACIÓN WEB PROGRESIVA (PWA) DE LA DECLARACIÓN JURADA DIGITAL PARA EL INGRESO A CHILE EN LOS CONTROLES FRONTERIZOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 6.413 exenta.- Santiago, 24 de septiembre de 2024.

Vistos:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; el decreto ley N° 3.557, de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; el decreto supremo N° 17, de 2023, del Ministerio de Agricultura, que nombra al Director Nacional del SAG; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 252/2005 del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba formulario único de Declaración Jurada Aduana/SAG; la resolución exenta N° 5.672/2024, de la Dirección Nacional del SAG, que implementa Plan Piloto de Aplicación Web Progresiva (PWA) de la Declaración Jurada Digital para el ingreso a Chile, en los controles que indica; y demás antecedentes.

Considerando:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero mediante su División Control de Frontera, definió como línea de trabajo la digitalización del formulario de Declaración Jurada en soporte papel, en el proceso de control de ingreso de pasajeros, pasajeras y tripulantes procedentes del extranjero, en atención a la Ley de Transformación Digital N° 21.180, en que los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado sujetos a Ley de Bases de Procedimiento Administrativo, se realicen en formato electrónico.
- Que, desde el año 2020 se ha implementado en forma progresiva el formulario digital de la Declaración Jurada para el ingreso al país en la plataforma Simple en 59 controles fronterizos aéreos, terrestres y marítimos.
- Que, es necesario buscar soluciones tecnológicas que garantice que toda persona que ingresa a Chile por algún control fronterizo, cuente o no con conexión a internet, pueda realizar su declaración jurada en formato digital.
- Que, se definió el desarrollo de una Aplicación Web Progresiva, o PWA, de la Declaración Jurada Digital para el ingreso a Chile, cuyo proceso ha finalizado, habiéndose realizado un Plan piloto entre el 26 de agosto y el 8 de septiembre de 2024.
- Que, en términos operativos se han determinado ejecutar la implementación en dos fases, para incluir a todos los controles fronterizos en los que el Servicio Agrícola y Ganadero tiene presencia, y por los cuales ingresan pasajeros, pasajeras y tripulantes procedentes del extranjero.

CVE 2550660

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, la Primera Fase de Implementación se inicia el 1 de octubre de 2024, donde la PWA de la Declaración Jurada Digital estará disponible para el uso de los pasajeros, pasajeras y tripulantes que lleguen al país en los controles fronterizos que ya disponían la declaración en formato digital:

- Tipo Aéreo: Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, Aeropuerto Internacional Chacalluta, Aeropuerto Internacional Diego Aracena, Aeropuerto Internacional Andrés Sabella, Aeropuerto Carriel Sur y Aeropuerto Internacional Carlos Ibáñez del Campo.
- Tipo Terrestre: Complejo Chacalluta (Paso Concordia), Chungará (Portezuelo de Tambo Quemado), Complejo Los Libertadores (Sistema Cristo Redentor), Pehuenche, Pino Hachado, Mamuil Malal, Hua Hum, Cardenal Antonio Samoré, Jeinimeni, Huemules, Río Don Guillermo, Integración Austral (Monte Aymond), San Sebastián y Dorotea.
- Tipo Marítimo: Puerto de Arica, Puerto Iquique, Puerto Patache, Puerto Patillos, Caleta Coloso, Caleta de Michilla, Puerto de Antofagasta, Puerto de Mejillones, Puerto de Tocopilla, Puerto de Barquito, Puerto de Caldera, Puerto Punta Totalillo, Puerto de Huasco, Puerto de Coquimbo, Puerto de Guayacán, Punta Chungo, Puerto San Juan Bautista, Puerto de Valparaíso, Puerto de Quintero, Puerto Ventanas, Puerto Policarpo Toro, Puerto de San Antonio, Puerto de Coronel, Puerto de Lirquén, Puerto de Penco, Puerto de San Vicente, Puerto de Talcahuano, Puerto de Corral, Puerto de Puerto Montt, Puerto de Castro, Puerto de San José, Puerto Punta Caullahuapi, Puerto de Ancud, Puerto Chacabuco, Puerto de Punta Arenas, Puerto de Puerto Williams, Puerto Navarino, Puerto de Puerto Natales y Nuevo Puerto de Bahía Catalina.

7. Que, la Segunda Fase de Implementación se inicia el 15 de octubre de 2024, donde la PWA de la Declaración Jurada Digital estará disponible para el uso para los pasajeros, pasajeras y tripulantes que lleguen al país en los siguientes controles fronterizos:

- Tipo Aéreo: Aeródromo El Loa, Aeródromo Desierto de Atacama, Aeródromo La Florida, Aeródromo Viña del Mar, Aeropuerto Internacional Mataveri, Aeródromo Rodelillo, Aeródromo Talca, Aeródromo General Freire, Aeródromo General Bernardo O'Higgins, Aeródromo María Dolores, Aeródromo La Araucanía, Aeródromo Pucón, Aeródromo de Pichoy, Aeródromo de Cañal Bajo, Aeródromo de Mocopulli, Aeropuerto Internacional El Tepual, Aeródromo Balmaceda, Aeródromo Guardiamarina Zañartu y Aeródromo Teniente Gallardo.
- Tipo Terrestre: Ferrocarril Arica-Tacna, Visviri, Ferrocarril Arica-La Paz, Colchane (Paso Cerrito Prieto), Control Integrado Sico, Hito Cajón, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Control Integrado Jama, Socompa, Complejo San Francisco, Pircas Negras, Agua Negra, Paso Vergara, Pichachén, Icalma, Carirriñe, Río Encuentro, Peulla, El Límite (Futaleufú), Coyhaique Alto, Lago Castor (Paso Triana), Paso Ingeniero Ibáñez Pallavicini, Casas Viejas (Laurita Casas Viejas) y Río Bellavista.

8. Que, se considera un periodo de marcha blanca de 30 días para ajustes, a contar de las fechas de implementación según fase, para la familiarización por parte de pasajeros, pasajeras o tripulantes.

9. Que, en la mayoría de los controles fronterizos a nivel nacional, la Declaración Jurada de ingreso es un documento conjunto con el Servicio Nacional de Aduanas, de acuerdo a la resolución exenta N° 252/2005 del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba formulario único de Declaración Jurada Aduana/SAG, y por lo cual, se han realizado las acciones correspondientes para realizar las fases de implementación de manera coordinada.

10. Que, se debe mantener la versión en papel de la Declaración Jurada Conjunta, para casos donde no se cuente, por razones de fuerza mayor, de la conectividad mínima requerida, o que los pasajeros, pasajeras y tripulantes no cuenten con un dispositivo móvil que soporte esta tecnología, u otras situaciones que a criterio del jefe de turno puedan ser consideradas.

11. Que, las decisiones escritas de la administración se adoptan mediante actos administrativos.

Resuelvo:

1. Apruébase la utilización de la Aplicación Web Progresiva (PWA) de la Declaración Jurada Digital para los pasajeros, pasajeras y tripulantes que ingresan a Chile.

2. Apruébase el acceso a la Aplicación Web Progresiva (PWA) de la Declaración Jurada Digital para el ingreso a Chile mediante las URLs [dj.sag.gob.cl](http://dj.sag.gob.cl), [ingresoachile.cl](http://ingresoachile.cl), [sagingresoachile.cl](http://sagingresoachile.cl) y el siguiente código QR:



3. Implementase la primera fase de implementación de la PWA de la Declaración Jurada Digital será a partir del martes 1 de octubre de 2024, para los pasajeros y pasajeras y tripulantes que ingresen al país por los siguientes puntos de ingreso:

- Controles fronterizos aéreos: Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, Región Metropolitana; Aeropuerto Internacional Chacalluta, Región de Arica y Parinacota; Aeropuerto Internacional Diego Aracena, Región de Tarapacá; Aeropuerto Internacional Andrés Sabella, Región de Antofagasta; Aeropuerto Carriel Sur, Región del Biobío; Aeropuerto Internacional Carlos Ibáñez del Campo, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

- Controles fronterizos terrestres: Complejo Chacalluta (Paso Concordia) y Chungará (Portezuelo de Tambo Quemado) Región de Arica y Parinacota; Complejo Los Libertadores (Sistema Cristo Redentor), Región de Valparaíso; Pehuenche, Región de El Maule; Pino Hachado y Mamuil Malal, Región de La Araucanía; Hua Hum, Región de Los Ríos; Cardenal Antonio Samoré, Región de Los Lagos; Jeinimeni y Huemules, Región de Aysén; Río Don Guillermo, Integración Austral (Monte Aymond), San Sebastián y Dorotea, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

- Controles fronterizos marítimos: Puerto de Arica, Región de Arica y Parinacota; Puerto Iquique, Puerto Patache y Puerto Patillos, Región de Tarapacá; Caleta Coloso, Caleta de Michilla, Puerto de Antofagasta, Puerto de Mejillones y Puerto de Tocopilla, Región de Antofagasta; Puerto de Barquito, Puerto de Caldera, Puerto Punta Totoralillo y Puerto de Huasco, Región de Atacama; Puerto de Coquimbo, Puerto de Guayacán y Punta Chungo, Región de Coquimbo; Puerto San Juan Bautista, Puerto de Quintero, Puerto Ventanas, Puerto Policarpo Toro, Puerto de San Antonio y Puerto de Valparaíso, Región de Valparaíso; Puerto de Coronel, Puerto de Lirquén, Puerto de Penco, Puerto de San Vicente y Puerto de Talcahuano, Región del Biobío; Puerto de Corral, Región de Los Ríos; Puerto de Puerto Montt, Puerto de Castro, Puerto de San José, Puerto Punta Caullahuapi y Puerto de Ancud, Región de Los Lagos; Puerto Chacabuco, Región de Aysén; Puerto de Punta Arenas, Puerto de Puerto Williams, Puerto Navarino, Puerto de Puerto Natales y Nuevo Puerto de Bahía Catalina, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

4. Implementase la segunda fase de implementación de la PWA de la Declaración Jurada Digital será a partir del martes 15 de octubre de 2024, para los pasajeros y pasajeras y tripulantes que ingresen al país por los siguientes controles fronterizos:

- Controles fronterizos aéreos: Aeródromo El Loa, Región de Antofagasta; Aeródromo Desierto de Atacama, Región de Atacama; Aeródromo La Florida, Región de Coquimbo; Aeródromo Viña del Mar, Aeropuerto Internacional Mataverí y Aeródromo Rodelillo, Región de Valparaíso; Aeródromo Talca y Aeródromo General Freire, Región de El Maule; Aeródromo General Bernardo O'Higgins, Región de Ñuble; Aeródromo María Dolores, Región de Biobío; Aeródromo La Araucanía y Aeródromo Pucón, Región de La Araucanía; Aeródromo de Pichoy, Región de Los Ríos; Aeródromo de Cañal Bajo, Aeródromo de Mocopulli y Aeropuerto Internacional El Tepual, Región de Los Lagos; Aeródromo Balmaceda, Región de Aysén; Aeródromo Guardiamarina Zañartu y Aeródromo Teniente Gallardo, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

- Controles fronterizos terrestres: Ferrocarril Arica-Tacna, Visviri y Ferrocarril Arica-La Paz, Región de Arica y Parinacota; Colchane (Paso Cerrito Prieto), Región de Tarapacá; Control Integrado Sico, Hito Cajón, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Control Integrado Jama y Socoma, Región de Antofagasta; Complejo San Francisco y Pircas Negras, Región de Atacama; Agua Negra, Región de Coquimbo; Paso Vergara, Región de El Maule; Pichachén Región de Biobío; Icalma Región de La Araucanía; Carirriñe, Región de Los Ríos; Río Encuentro, Peulla y El Límite (Futaleufú) Región de Los Lagos; Coyhaique Alto, Lago Castor (Paso Triana) y Paso

Ingeniero Ibáñez Pallavicini, Región de Aysén; Casas Viejas (Laurita Casas Viejas) y Río Bellavista, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

5. Déjase establecido que la versión en papel de la Declaración Jurada Conjunta se mantendrá disponible, para casos donde no se cuente, por razones de fuerza mayor, de la conectividad mínima requerida, o que los pasajeros, pasajeras y tripulantes no cuenten con un dispositivo móvil que soporte esta tecnología, u otras situaciones que a criterio del jefe de turno puedan ser consideradas.

6. Derógase las resoluciones que aprobaron e implementaron la Declaración Jurada Digital en la plataforma Simple: Res. Exe. DN N° 7.971/2020 que aprueba formulario de Declaración Jurada Digital para su aplicación en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (SCL); Res. Exe. DN N° 6.510/2021 que aprueba formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG - Aduana; Res. Exe. DN N° 7.205/2021 que implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG - Aduana en CFT San Sebastián e Integración Austral; Res. Exe. DN N° 6.456/2022 que implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG - Aduana en los controles fronterizos marítimos que indica; Res. Exe. DN N° 7.245/2022 que complementa resolución N° 6.456/2022, implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG - Aduana; Res. Exe. DN N° 2.352/2023 que complementa resolución N° 6.456/2022, implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG - Aduana; Res. Exe. DN N° 6.256/2023 que complementa resolución N° 6.456/2022, implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG - Aduana; Res. Exe. DN N° 7.703/2023 que complementa resolución N° 6.456/2022, implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG - Aduana y amplía su aplicación; Res. Exe. DN N° 2.692/2024 que complementa resolución N° 6.456/2022, implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG - Aduana en el Aeropuerto Carriel Sur.

7. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese y comuníquese.- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera, Director Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.

